



MANUAL SARLAFT DEL FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA

INTRODUCCIÓN

Este documento está orientado a definir las políticas y procedimientos que debe cumplir el Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República para administrar el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Es pertinente mencionar que mediante la Circular Externa 061 de diciembre de 2007 la Superintendencia Financiera de Colombia, exceptuó y eliminó la exigencia de la aplicación del SARLAFT a algunas entidades, entre las cuales contempló a los Fondos Mutuos de Inversión.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 055 de 2016 modificó entre otros el *CAPÍTULO IV: INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO* Numeral 2° “Ámbito de Aplicación principalmente en lo siguiente:

Las entidades exceptuadas **no** deben nombrar ni contratar a un “oficial de cumplimiento”, quien, revisada su normatividad, tiene una importante responsabilidad y gran carga habitual en dicha materia. Las entidades exceptuadas deben **nombrar y posesionar (inscribir o registrar)** ante la SFC a un “Funcionario responsable de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo” **(con su suplente)**.

Adicionalmente mediante la **Circular Externa 030 de marzo 31 de 2017**, la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte instrucciones para el registro de los funcionarios responsables principal y suplente en donde el Representante Legal de la Entidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la **designación del referido funcionario y de su suplente**, debe remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia la información relacionada con los datos personales, estudios, experiencia profesional, nombramiento y demás requisitos señaladas en el Módulo de Registro del Funcionario Responsable LA/FT dispuesto en el aplicativo denominado “Sistema Integral de Registro de Información SIRI”.

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICAS DESARROLLADAS EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.	4
2. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.	5
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.	6
4. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES	10

1. POLÍTICAS DESARROLLADAS EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza del público en el sector financiero, y velando por la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que se realizan, la administración ha fijado las siguientes políticas en el desarrollo de la actividad del Fondo.

- Los órganos de dirección, administración y control vigilaran porque los funcionarios den cumplimiento a los procedimientos, mecanismos e instrumentos establecidos en el SARLAFT.
- El FIMBRA divulgará ampliamente a sus afiliados, proveedores y en general a todos sus grupos de interés la importancia de aplicar en forma integral los sistemas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- El conocimiento del afiliado será prioritario y condición esencial para el desarrollo del objeto social del fondo.
- Será deber del FIMBRA colaborar con los organismos gubernamentales, entes reguladores y autoridades competentes que tengan bajo su responsabilidad el control y todo lo relacionado con el régimen de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- El FIMBRA realizó las gestiones pertinentes ante la Superintendencia Financiera de Colombia y se han posesionado como funcionario responsable y su respectivo suplente a las personas designadas por la Junta directiva del FIMBRA en la sesión del 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta 778, siendo la Representante legal del FIMBRA y la Profesional del Banco de la República en comisión de servicios en el FIMBRA las designadas como funcionarios responsables principal y suplente respectivamente.
- El Fondo a través de sus funcionarios garantiza el adecuado manejo y la reserva de la información relacionada con la actividad financiera de sus afiliados.

2. OBJETIVOS DEL FIMBRA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

2.1 Exposición de riesgos.

El FIMBRA está expuesto a tres riesgos principales a saber:

1. Riesgo Legal: que el Fimbra incumpla las leyes y reclamos que lo obligan a adoptar y aplicar mecanismos de prevención del lavado de activos, lo cual podría acarrearle sanciones administrativas o penales a la institución o a sus empleados.
2. Riesgo Operacional de lavado: que una persona utilice al Fimbra para invertir, administrar bienes provenientes de un delito, o para darle apariencia de legalidad a tales bienes.
3. Riesgo de Imagen: que la imagen o reputación del Fimbra se vea afectada por carecer de controles para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos a través de la información que éste administra en su calidad de Fondo Mutuo de Inversión.

2.2 Objetivos.

1. Evitar que a través de la celebración o modificación de cualquier contrato que implique recibir o entregar dinero, transferir bienes o cumplir obligaciones apreciables en dinero, el Fimbra sea utilizado para lavar dinero.
2. Proteger el buen nombre del Fimbra mediante la implementación de un sistema que le permita razonablemente detectar, analizar y reportar posibles operaciones de lavado de activos.

2.3 Áreas Susceptibles de riesgo.

En principio el Fimbra y el equipo de trabajo del Fondo que, por razón de sus funciones o actividades que realizan, tienen contacto con personas ajenas a la entidad, corren el riesgo de ser utilizados directa o indirectamente para la realización de operaciones de lavado de activos; sin embargo, los recursos administrados por el FIMBRA provienen únicamente de (i) Los aportes obtenidos mediante deducciones de nómina autorizadas previa y debidamente por los empleados y pensionados el Banco de la República afiliados al Fondo y, (ii) Las contribuciones del Banco de la República como Empresa patrocinadora.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Para efecto de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

3.1 Conocimiento del Cliente:

Por su misma naturaleza se define como afiliado al Fimbra aquella persona que tiene la categoría de empleado o pensionado del Banco de la República y que ha llenado todos los requisitos de afiliación al Fondo de acuerdo con los estatutos vigentes.

3.2 Origen de aportes:

Los aportes de los afiliados al FIMBRA provienen únicamente de (i) Los aportes obtenidos mediante deducciones de nómina autorizadas previa y debidamente por los empleados y pensionados el Banco de la República afiliados al Fondo y, (ii) Las contribuciones del Banco de la República como Empresa patrocinadora.

3.3 Destinación de los recursos.

La destinación de los recursos se aplica principalmente en dos objetivos:

- Compra y venta de inversiones: Operación y controles que se describe en el siguiente numeral
- Pago de retiros de afiliados: Las consignaciones se realizan a cuentas notificadas para el recibo de los pagos de nomina, lo que garantiza la aplicación de recursos a afiliados al Fondo.

3.4 Operaciones de Compra y venta de Inversiones:

Como medida de Gobierno Corporativo a partir del mes de junio de 2008, La Junta Directiva del FIMBRA después de un proceso riguroso de selección, determinó entregar en administración el portafolio de inversión bajo la figura de encargo Fiduciario a la Fiduciaria Skandia S.A.

Para la supervisión del manejo del “Encargo Fiduciario”, se creó el Comité de Seguimiento de Inversiones cuyos objetivos son monitorear y revisar la debida administración del portafolio de inversiones del Encargo Fiduciario, así como revisar las operaciones que se están haciendo, de acuerdo con el

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

contrato establecido con la Fiduciaria y con las normas vigentes por las entidades de vigilancia y control que rigen para los Fondos Mutuos De Inversión. En relación con la funcionalidad de este Comité, se estableció un reglamento, que fue aprobado con acta de Junta directiva 684 de 2009.

Como medida de control interno se solicita trimestralmente un informe al representante legal de la fiduciaria en el cual certifique sobre el SARO, SARLAFT, SARM y SARL que operan a la fecha en Fiduciaria Skandia y aplicados en la Administración de portafolio de Inversiones del FIMBRA, el cual es comunicado a la Junta directiva del FIMBRA.

3.5 Operaciones en efectivo:

El Fondo no recibe aportes en efectivo de sus afiliados, ni paga a éstos en efectivo bajo ningún concepto.

3.6 Operaciones particulares.

Las únicas operaciones que se salen del círculo de afiliados del Fondo Mutuo son los retiros de aportes en que se solicita expresamente que se realice un cheque de gerencia o una transferencia electrónica a un tercero persona jurídica o natural, evento en el cual existen los siguientes controles:

1. Carta autenticada ante notaria, identificando NIT o cédula del tercero al cual se girarán los recursos, modelo de esta carta se mantiene dentro de los formatos del FIMBRA.
2. Certificación bancaria expedida por la entidad.
3. Fotocopia de la cédula del afiliado solicitante del retiro.

La anterior documentación es verificada por la firma de Auditoría mensualmente.

En caso del cheque de gerencia, es tramitado y entregado por el Banco Popular, entidad financiera a través de la cual se surte el trámite de la entrega del título valor atendiendo sus procedimientos internos.

Adicionalmente, se realiza la consulta en la lista de control de la UAO (Unidad de Análisis de Operaciones del Banco de la República) de los terceros a quienes se giran cheques de gerencia o transferencia electrónica por concepto de retiros de aportes o pago a herederos. La consulta en la lista es confidencial para uso exclusivo de los empleados del Banco de la

República debidamente autorizados, que para el caso del FIMBRA el trámite es realizado por la Gerente o la Profesional del FIMBRA empleadas del Banco de la República en comisión de servicios.

3.7 Operaciones y contratos por prestación de servicios.

Para efecto del desarrollo de las funciones administrativas y las concernientes al desarrollo de su objeto social, el FIMBRA requiere la prestación de servicios por parte de terceros, razón por la cual se estableció la política de que con corte semestral y cada vez que se celebre un contrato o se renueve, se deberá consultar el proveedor en la lista de control de la UAO, en la Contraloría y en la Procuraduría, con el objetivo de mitigar el riesgo de lavado de activos e identificar si se encuentra reportado. En la lista se verifica nombre de la compañía, NIT y para el Representante Legal y socios se verifica la cédula.

Periódicamente se recibe capacitación por parte de la UAO con el objetivo de que el FIMBRA este permanentemente actualizado en los aspectos relacionados con SARLAFT incluyendo las actividades para el manejo de aplicativo de la lista de control.

3.8 Comunicaciones Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El FIMBRA dio cumplimiento expreso a lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular N° 22 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual solicitó a las entidades supervisadas la creación de un correo electrónico de carácter institucional, tanto para el Representante Legal y su Revisor Fiscal, con el fin de recibir las comunicaciones de manera exclusiva relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Lo anterior, atendiendo al convenio interadministrativo suscrito entre el Gobierno Nacional y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Según lo ordenado en la Carta Circular, el FIMBRA creo el correo institucional FIMBRA-CS-ONU@banrep.gov.co en donde se reciben las comunicaciones con la información sobre las personas naturales o jurídicas asociadas a actos o grupos terroristas.

Luego de recibir las comunicaciones dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, se realiza una revisión y cruce con las bases de datos de afiliados (libro de socios más reciente) y terceros proveedores del FIMBRA, con el fin de identificar si se encuentran reportados. En el evento que se evidencie la

relación de alguna persona o entidad con el mencionado reporte, se procederá a informar de manera **inmediata** a la Fiscalía General de la Nación al correo cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co sobre la existencia de fondos y/o activos a nombre de dicha persona o entidad.

3.9 Información eventos de riesgo.

En caso de observarse alguna materialización de algún evento de riesgo, la gerencia y/o la revisoría fiscal, en caso de observarlo informaran de manera inmediata a la Junta Directiva del FIMBRA sobre cualquier operación inusual que observen con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, entendiéndose por operación inusual las operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de Fondo y las condiciones descritas en el presente manual.

Es de anotar que, con respecto al manejo del portafolio de inversiones por parte de la Fiduciaria Skandia, la gerencia del FIMBRA solicita de manera trimestral un informe sobre el control y prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo, el cual se da a conocer a la Junta Directiva del FIMBRA.

3.10 Reporte mensual a la UIAF.

A partir del 2019 se realizó la inscripción al Sistema de Reporte en Línea (SIREL) en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para enviar los reportes del FIMBRA desde enero de 2013 sobre “Operaciones Sospechosas”, “Transacciones en Efectivo” y “Clientes Exonerados” y que mensualmente se continúa realizando, y reportando sobre los resultados al Comité de Riesgos y Auditoría trimestralmente.

Sin embargo, el Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República, conoce el origen del 100% de los dineros, que ingresan al Fondo, los cuales provienen de los aportes de los empleados del Banco de la República afiliados al FIMBRA y debitados vía descuento de nómina, más las contribuciones de la Empresa Patrocinadora (Banco de la República), recursos transferidos vía electrónica y aunados a la correlativa valorización por inversiones en el mercado de capitales colombiano, de idéntica manera se trasladada al FMI.

Las anteriores circunstancias, son las que hasta la fecha nos dan la calidad de “Entidades Exceptuadas” de la aplicación de las instrucciones impartidas para las entidades vigiladas por esta Superintendencia en cuanto al deber de atender en el diseño, implementación y funcionamiento del SARLAFT.

4. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

Este capítulo del Manual SARLAFT está diseñado para realizar la bitácora de modificaciones que se presenten al presente documento, los ítems son los siguientes:

Fecha de Actualización: Corresponde a la fecha en la cual es aprobada la modificación del documento por parte de la gerencia

Responsable Actualización: Indica el responsable de realizar la actualización, generalmente la gerencia o a quién ella autorice para realizar las modificaciones sobre el documento original.

Comentarios relacionados con la actualización: Se presenta un breve resumen de las motivaciones del cambio realizado al documento.

Para efecto de las actualizaciones sobre el documento maneja el siguiente formato:

ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES MANUAL SARLAFT

Fecha de Actualización	Responsable Actualización	Comentarios relacionados con la actualización.
Mayo de 2011	XIMENA PUENTES	Se agrego la presente planilla de Registro de Actualizaciones y/o modificaciones para los manuales de Control Interno: Ambiente de Control, Gestión de Riesgos, SARO, SARLAFT, Gestión de Información y comunicación y en áreas especiales Contable y Tecnológico.
Julio de 2012	XIMENA PUENTES	Se agregó al capítulo 3.7 <i>Operaciones y contratos por prestación de servicios</i> del documento, la consulta de lista de control de la UAO que se realizará mensualmente a través del sistema ÍCARO.
Octubre de 2013	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Abril de 2017	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ Y NASLY MEJIA	Se actualizó según la CE 055 de 2016 de la SFC: modificó el CAP.IV: Instrucciones Relativas A La Administración Del Riesgo De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo”.
		Se actualizó según la <u>C. E. 030 de marzo 31 de 2017</u> , la SFC. imparte instrucciones a las entidades que habían sido exceptuadas de cumplir con las instrucciones relativas al SARLAFT, las cuales deben, a partir de la fecha, designar un <u>funcionario, junto con su respectivo suplente</u>
		Se incluyó el numeral 3.8 Comunicaciones Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. , en cumplimiento de la Carta Circular N° 22 del 20 de febrero de 2017.
Febrero 2019	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ Y NASLY MEJÍA.	Inclusión numeral 3.10 Reporte mensual UIAF



NIT. 860.007.353-7

Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República

Fecha de Actualización	Responsable Actualización	Comentarios relacionados con la actualización.
Mayo 2022	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ Y NASLY MEJÍA.	Se diseñaron trece (13) procedimientos complementarios al presente manual del SARLAFT.